



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



2013-17-01-18-P03848

CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES:

FACTURA
No. 243741

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
ABAD HERRERA EMILIO PATRICIO	CC. 030043265-5	CEDENTE
CHIRIBOGA CORDOVEZ AMELIA DE LAS MERCEDES	CC. 060071205-3	CEDENTE
ROMAN YEPEZ MARCELO BAYARDO	CC. 170309954-7	CESIONARIO

OBJETO:

180 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGIA Y CLINICA DE
EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA.

CUANTÍA: USD \$ 180,00

DI 3 COPIAS **APM**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día, **VEINTE Y DOS (22)**
de AGOSTO del DOS MIL TRECE, ante mí, **DOCTOR**
ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la
celebración de la presente escritura pública, por una
parte, en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges **Doctor**
EMILIO PATRICIO ABAD HERRERA y señora
AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA
CORDOVEZ, de estado civil casados, por sus propios
derechos; y, por otra parte, en calidad de
CESIONARIO, el Doctor **MARCELO BAYARDO**

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 y Av. Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador

1 **ROMAN YEPEZ**, de estado civil casado, por sus
2 propios derechos. Los comparecientes son de
3 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
4 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
5 capaces para contratar y obligarse; a quienes de
6 conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos
7 de identidad; bien instruidos por mí, el Notario, en el
8 objeto y resultados de esta escritura a la que
9 proceden libre y voluntariamente de conformidad con
10 la minuta que me presentan para que eleve a
11 instrumento público, cuyo tenor literal es el
12 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
13 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
14 que contenga la "Cesión de Participaciones y
15 Admisión de Nuevo Socio" de la compañía METRO
16 UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE
17 EPILEPSIA ABBARPE COMPAÑÍA LIMITADA,
18 instrumentada al tenor de las cláusulas siguientes:
19 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Al otorgamiento de
20 la presente escritura pública, comparecen las
21 siguientes personas: a) El doctor Emilio Patricio Abad
22 Herrera, por sus propios derechos, de nacionalidad
23 ecuatoriana, mayor de edad, actualmente de estado
24 civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano
25 de Quito, en calidad de Cedente. b) El doctor Marcelo
26 Bayardo Román Yépez, por sus propios derechos, de
27 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado
28 en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 casado, en calidad de Cesionario. c) La señora ^{Amelia} de las Mercedes Chiriboga Cordovez, por sus propios
2 derechos, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor
3 de edad, domiciliada en el Distrito Metropolitano de
4 Quito, de estado civil casada, con la finalidad de
5 manifestar su consentimiento y autorización para la
6 cesión de participaciones que realiza su cónyuge el
7 doctor Emilio Patricio Abad Herrera, en los términos que
8 se detallan en la presente escritura pública. Los
9 comparecientes son todos plenamente capaces para
10 contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a)
11 Mediante escritura pública celebrada el ocho de
12 diciembre del año dos mil cinco, ante el Notario
13 Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián
14 Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro Mercantil del
15 cantón Quito el veintiocho de diciembre del años dos mil
16 cinco, se constituyó la compañía METRO UNIDAD DE
17 NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA
18 ABBARPE COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital social
19 de cuatrocientos dos dólares de los Estados Unidos de
20 América. b) El doctor Emilio Patricio Abad Herrera,
21 adquirió ciento treinta y cuatro (134) participaciones de
22 METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE
23 EPILEPSIA ABBARPE COMPAÑÍA LIMITADA, en su
24 estado civil anterior, esto es, de divorciado, conforme
25 consta en la escritura pública de constitución de dicha
26 compañía, la cual se otorgó el ocho de diciembre del
27 año dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Cuarto del
28

1 cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
2 Quito el veintiocho de diciembre del año dos mil cinco. c)
3 Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de
4 mayo del año dos mil doce, ante el Notario Décimo
5 Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil
6 del cantón Quito el veinte de junio del mismo año, el
7 doctor Emilio Patricio Abad Herrera transfirió catorce
8 (14) participaciones de la compañía METRO UNIDAD DE
9 NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA
10 ABBARPE COMPAÑÍA LIMITADA. d) Mediante escritura
11 pública celebrada el veinte y nueve de octubre del año
12 dos mil doce, ante el Notario Décimo Octavo del cantón
13 Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el
14 Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y siete de
15 diciembre del año dos mil doce, METRO UNIDAD DE
16 NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA
17 ABBARPE COMPAÑÍA LIMITADA, aumentó su capital
18 social fijándolo en la suma de doce mil cincuenta y
19 cuatro dólares de los Estados Unidos de América y
20 reformó el artículo quinto del estatuto social. e) En virtud
21 del aumento de capital antes mencionado, el doctor
22 Emilio Patricio Abad Herrera, en su estado civil actual,
23 esto es, casado, adquirió tres mil cuatrocientas setenta y
24 ocho (3.478) participaciones de la compañía METRO
25 UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE
26 EPILEPSIA ABBARPE COMPAÑÍA LIMITADA. f) La
27 Junta General Universal de Socios de la compañía
28 METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 EPILEPSIA ABBARPE COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión
2 celebrada el dieciséis de julio de año dos mil trece,
3 resolvió aprobar la cesión de una parte de las
4 participaciones que posee el doctor Emilio Patricio
5 Abad Herrera; y, admitir un nuevo socio en la
6 compañía, conforme a los términos que constan en el
7 Acta de la Junta General Universal de Socios de
8 dieciséis de julio del año dos mil trece, acta que se
9 agrega como documento habilitante de la presente
10 escritura pública. **TERCERA.- CESIONES DE**
11 **PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos
12 en la cláusula anterior, se realiza la siguiente
13 cesión de participaciones: El cedente, doctor Emilio
14 Patricio Abad Herrera, cede y transfiere una parte
15 de las participaciones que tiene en la compañía
16 METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA
17 DE EPILEPSIA ABBARPE COMPAÑÍA LIMITADA,
18 esto es, ciento ochenta (180) participaciones de su
19 propiedad, todas ellas a favor del doctor Marcelo
20 Bayardo Román Yépez, quien actualmente no es socio
21 de la compañía. El cedente declara expresamente que la
22 citada transferencia de participaciones comprende, a
23 favor del cesionario, todos los derechos del cedente en
24 su calidad de socio, inclusive todos los derechos que
25 estuvieron pendientes o los que le corresponda por
26 motivos de aumentos de capital o por cualquier otro
27 concepto, inclusive derechos de crédito, única y
28 exclusivamente respecto de las participaciones que son

1 materia de la transferencia antes mencionada.
2 **CUARTA.- CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** La
3 señora Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovez, con
4 base en lo señalado en la cláusula segunda de la
5 presente escritura, manifiesta expresamente su
6 consentimiento y autorización respecto de la cesión de
7 participaciones de la compañía METRO UNIDAD DE
8 NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA
9 ABBARPE COMPAÑÍA LIMITADA, que realiza su
10 cónyuge, el doctor Emilio Patricio Abad Herrera. Se
11 deja expresa constancia que la autorización y
12 consentimiento en referencia, la realiza la señora Amelia
13 de las Mercedes Chiriboga Cordovez, respecto de la
14 cesión o transferencia de sesenta (60) de las ciento
15 ochenta (180) participaciones transferidas, que
16 corresponden a aquellas que adquirió su cónyuge antes
17 mencionado en virtud del aumento de capital social
18 referido en la cláusula segunda de ésta escritura; ya
19 que, respecto de las restantes ciento veinte (120)
20 participaciones materia de la presente transferencia, el
21 cedente no requiere autorización pues corresponden a
22 aquellas que las adquirió en la constitución de la
23 compañía, en su estado civil anterior, esto es, de
24 divorciado, conforme se detalló en la cláusula segunda
25 de éste instrumento. **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** Por su
26 parte, el doctor Marcelo Bayardo Román Yépez, por sus
27 propios derechos, acepta la transferencia de
28 participaciones efectuadas a su favor por parte del



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 cedente, en los términos que constan detallados en esta
2 escritura pública. **SEXTA.- ADMISIÓN DE NUEVO**
3 **SOCIO:** En virtud de lo resuelto por la Junta General
4 Universal de Socios de la compañía, celebrada el
5 dieciséis de julio del año dos mil trece, se admite como
6 nuevo socio de la compañía METRO UNIDAD DE
7 NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA
8 ABBARPE COMPAÑÍA LIMITADA, al cesionario en la
9 cesión de participaciones referida en la cláusula tercera
10 del presente instrumento, esto es, al doctor Marcelo
11 Bayardo Román Yépez. **SÉPTIMA.- INTEGRACIÓN DEL**
12 **CAPITAL SOCIAL:** En razón de la cesión de
13 participaciones constante en la presente escritura
14 pública, el capital social de la compañía METRO
15 UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE
16 EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA., que se encuentra
17 dividido en participaciones iguales, acumulativas e
18 indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los
19 Estados Unidos de América cada una de ellas, queda
20 conformado y distribuido entre los socios, de la siguiente
21 manera: -----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

23	SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE
24		SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPAC.
25	Emilio Patricio Abad Herrera	3.418,00	3.418,00	3.418
26	Carlos Francisco Barzallo Sacoto	3.118,00	3.118,00	3.118
27	Michael Karel Broz Endres	180,00	180,00	180
28	Amelia de las Mercedes Chiriboga C.	330,00	330,00	330

Dirección: Yáñez Pinzón N26-21 y Av. Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador

1	Gonzalo Alfonso Dueñas Mera	210,00	210,00	210
2	Carlos Alfredo León Andrade	180,00	180,00	180
3	Wilson Patricio Paz y Miño Realpe	180,00	180,00	180
4	Pedro Martín Alonso Pérez Arteta	180,00	180,00	180
5	Jorge Luis Pesantes Zurita	3.418,00	3.418,00	3.418
6	Luis Alex Sevilla Román	240,00	240,00	240
7	León Ramiro Yépez Herrera	180,00	180,00	180
8	Marcelo Bayardo Román Yépez	180,00	180,00	180
9	César Germán Zamora Pazmiño	240,00	240,00	240
10	TOTALES	12.054,00	12.054,00	12.054

11 **OCTAVA.- ANOTACIONES:** Del contenido de la presente
12 escritura, se tomará nota al margen de la matriz de la
13 escritura pública de constitución de la compañía, al margen
14 de su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito;
15 y, en el libro correspondiente de la compañía. Usted, señor
16 Notario, se servirá anteponer y agregar las cláusulas de
17 estilo necesarias para la completa validez y eficacia del
18 presente instrumento; incorporará los documentos
19 habilitantes mencionados, incluyendo el respectivo
20 Certificado de Propiedad y Transferencia de
21 Participaciones; y, conferirá las copias que se soliciten.
22 **FIRMADO)** Doctor Esteban Rojas González, con Matrícula
23 Profesional número seis mil novecientos ochenta y tres del
24 Colegio de Abogados de Pichincha. **"HASTA AQUÍ LA**
25 **MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública
26 con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente
27 escritura pública se han observado todos los preceptos
28 legales del caso y leída que les fue íntegramente a los



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican
2 cada una de sus partes, para constancia firman con
3 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



4
5
6
7
8 
9 **DR. EMILIO PATRICIO ABAD HERRERA**

C.C. 0300432055

C.V. 001-0075

10
11
12 
13 **SRA. AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA CORDOVEZ**

C.C. 0600712053

C.V. 002-0276

14
15
16
17 
18 **DR. MARCELO BAYARDO ROMAN YEPEZ**

C.C. 1703099547

C.V. 014-0238

19
20
21
22
23
24
25 
26 **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**
27 **NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**

28 **SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Dirección: Yáñez Pinzón N26-21 y Av. Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador

CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Doctor Carlos Francisco Barzallo Sacoto, en mi calidad de Presidente de la compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA., actualmente reemplazando en todas sus atribuciones y deberes a la Gerente General de la compañía quien se encuentra ausente, de conformidad con lo determinado por el Artículo Vigésimo Quinto del estatuto social vigente de la compañía; y, en tal virtud, en ejercicio de la representación legal de la referida compañía, en virtud de las resoluciones tomadas por la Junta General Universal de Socios de dicha compañía, celebrada el día dieciséis de julio del año dos mil trece, extendiendo el presente Certificado de Propiedad y Transferencia de Participaciones.

El doctor Emilio Patricio Abad Herrera, es propietario de tres mil quinientas noventa y ocho (3.598) participaciones de la compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA; y, en forma libre y voluntaria, cede y transfiere una parte de ellas, esto es, ciento ochenta (180) participaciones, todas ellas a favor del doctor Marcelo Bayardo Román Yépez, quien no es socio actual de la compañía y es de nacionalidad ecuatoriana.

El cedente es de nacionalidad ecuatoriana.

Para constancia, en mi calidad antes invocada, suscribo el presente certificado, en Quito, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil trece.



Dr. Carlos Francisco Barzallo Sacoto
PRESIDENTE

EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL
METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA.
LTDA

3



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGIA Y CLINICA DE
EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día martes dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil trece, siendo las catorce horas, en la oficinas de la compañía ubicadas en la calle San Gabriel y Nicolás Arteta, Torre Médica III, piso dos, consultorio doscientos tres, se reúnen los siguientes socios de la compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGIA Y CLINICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA.: doctor Jorge Luis Pesantes Zurita, por sus propios derechos y como titular de tres mil cuatrocientas dieciocho participaciones; doctor Carlos Francisco Barzallo Sacoto, por sus propios derechos y como titular de tres mil ciento dieciocho participaciones; doctor Emilio Patricio Abad Herrera, por sus propios derechos y como titular de tres mil quinientas noventa y ocho participaciones; doctor Michael Karel Broz Endres, por sus propios derechos y como titular de ciento ochenta participaciones; señora Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovez, por sus propios derechos y como titular de trescientas treinta participaciones; doctor Gonzalo Alfonso Dueñas Mera, por sus propios derechos y como titular de doscientas diez participaciones; doctor Carlos Alfredo León Andrade, por sus propios derechos y como titular de ciento ochenta participaciones; doctor Wilson Patricio Paz y Miño Realpe, por sus propios derechos y como titular de ciento ochenta participaciones; doctor Pedro Martín Alonso Pérez Arteta, por sus propios derechos y como titular de ciento ochenta participaciones; doctor Luis Alex Sevilla Román, por sus propios derechos y como titular de doscientas cuarenta participaciones; doctor León Ramiro Yépez Herrera, por sus propios derechos y como titular de ciento ochenta participaciones; y, el doctor César Germán Zamora Pazmiño, por sus propios derechos y como titular de doscientas cuarenta participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, se encuentran completamente pagadas. Cada participación confiere derecho a un voto a sus respectivos titulares.

De conformidad con el estatuto social, preside la junta el Presidente de la compañía, doctor Carlos Barzallo Sacoto. Considerando que no se encuentra presente en ésta reunión la Gerente General de la compañía, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Décimo Sexto del estatuto social vigente, todos los socios de la compañía que se encuentran presentes, deciden por unanimidad designar como secretario ad-hoc de la presente junta general de socios al doctor Emilio Patricio Abad Herrera.

El presidente dispone que el secretario ad-hoc verifique la asistencia a la presente reunión. El secretario ad-hoc informa que se encuentran presentes, en forma personal, todos los socios de la compañía, esto es, socios que representan el cien por ciento del capital social de la compañía.

El presidente propone instalarse en junta general universal de socios, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Cesión de Participaciones.

2. Admisión de nuevo socio.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por los asistentes y sometida a resolución de los mismos.

Los socios deciden por unanimidad constituirse en junta general universal; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca de todos los asuntos propuestos como orden del día.

El presidente dispone que se pase a conocer y resolver sobre los asuntos materia del orden del día aprobado en forma unánime.

1. Cesión de Participaciones: Toma la palabra el socio doctor Emilio Patricio Abad Herrera, para manifestar que por razones de carácter personal, es su voluntad ceder y transferir una parte de las participaciones que posee actualmente en la compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA., esto es, ciento ochenta (180) participaciones. Propone que, si los socios de la compañía están de acuerdo, las mismas pueden ser transferidas en su totalidad a favor del doctor Marcelo Bayardo Román Yépez, quien no es socio actual de la compañía. Manifiesta que la mencionada transferencia de participaciones comprenderá todos sus derechos de socio, inclusive los que estuvieren pendientes o los que le corresponda por motivos de aumentos de capital, derechos de crédito y otros por cualquier concepto, a favor del cesionario referido, respecto únicamente de las participaciones que son materia de la transferencia señalada.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, el presidente la somete a resolución de la junta general de socios.

En atención a la moción presentada, la junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve lo siguiente:

UNO) Que el doctor Emilio Patricio Abad Herrera, ceda y transfiera una parte de las participaciones que tiene en la compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA., esto es, ciento ochenta (180) participaciones de su propiedad, todas ellas a favor del doctor Marcelo Bayardo Román Yépez, quien no es socio actual de la compañía.

DOS) Que la citada transferencia de participaciones comprende, a favor del cesionario, todos los derechos del cedente en su calidad de socio, inclusive todos los derechos que estuvieren pendientes o los que le corresponda por motivos de aumentos de capital o por cualquier otro concepto, inclusive derechos de crédito, única y exclusivamente respecto de las participaciones que son materia de la transferencia mencionada.

TRES) Que, en virtud de las cesiones de participaciones aprobadas y resueltas en esta junta general universal, existe una nueva conformación y distribución del

capital social entre los socios de la compañía. Por ello, el Integración del Capital Social, queda estructurado de la siguiente forma:



CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Emilio Patricio Abad Herrera	3.418,00	3.418,00	3.418
Carlos Francisco Barzallo Sacoto	3.118,00	3.118,00	3.118
Michael Karel Broz Endres	180,00	180,00	180
Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovez	330,00	330,00	330
Gonzalo Alfonso Dueñas Mera	210,00	210,00	210
Carlos Alfredo León Andrade	180,00	180,00	180
Wilson Patricio Paz y Miño Realpe	180,00	180,00	180
Pedro Martín Alonso Pérez Arteta	180,00	180,00	180
Jorge Luis Pesantes Zurita	3.418,00	3.418,00	3.418

Luis Alex Sevilla Román	240,00	240,00	/	240
León Ramiro Yépez Herrera	180,00	180,00	/	180
Marcelo Bayardo Román Yépez	180,00	180,00	/	180
César Germán Zamora Pazmiño	240,00	240,00		240
TOTALES	12.054,00	12.054,00		12.054

Se deja constancia expresa que en la respectiva escritura pública que deberá otorgarse para estos fines, deberán comparecer cedente y cesionario para su completa validez.

La junta general universal de socios en forma unánime autoriza expresamente a la representante legal de la compañía o a quien legalmente la reemplace, para que se encarguen de efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la presente cesión de participaciones, inclusive para emitir el correspondiente Certificado de Propiedad y Transferencia de Participaciones.

2. Admisión de nuevo socio: Toma la palabra el socio doctor Emilio Patricio Abad Herrera, quien manifiesta que en virtud de la cesión de participaciones aprobada en la presente junta general universal de socios, es necesario que ésta junta proceda a admitir o aceptar expresamente como nuevo socio de la compañía, al cesionario de las cesión de participaciones aprobadas en ésta junta.

En tal virtud, propone que la junta general de socios admita como nuevo socio de la compañía al doctor Marcelo Bayardo Román Yépez.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los presentes. El presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve admitir como nuevo socio de la compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ÁBBARPE CIA. LTDA., al doctor Marcelo Bayardo Román Yépez, en virtud de la cesión de participaciones hecha a su favor y aprobada en la presente junta general universal de socios.

Sin tener más asuntos que tratar, el presidente concede un receso para la redacción del acta correspondiente.

Luego de aproximadamente quince minutos, se reinstala la junta con el mismo orden de instalación.

El presidente dispone que el secretario ad-hoc de lectura al texto completo del acta de la junta general universal de socios. El secretario ad-hoc procede con dicha lectura.

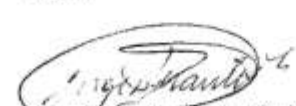
El acta es aprobada en forma unánime por todos los socios de la compañía.

Siendo las quince horas y quince minutos, se levanta la sesión; y, todos los socios de la compañía proceden a suscribir el acta respectiva, de conformidad con el mandato legal pertinente.



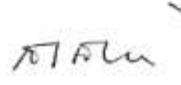

Dr. Carlos Francisco Barzallo Sacoto
PRESIDENTE
SOCIO

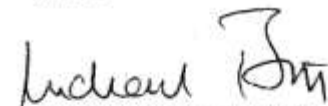

Dr. Emilio Patricio Abad Herrera
SECRETARIO AD-HOC
SOCIO


Dr. Jorge Luis Pesantes Zurita
SOCIO

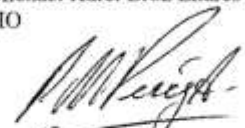

Dr. Luis Alex Sevilla Román
SOCIO

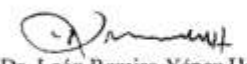

Dr. César Germán Zamora Pazmiño
SOCIO

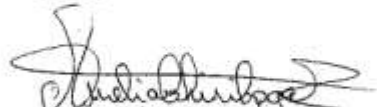

Dr. Gonzalo Alfonso Dueñas Mera
SOCIO


Dr. Michael Karel Broz Endres
SOCIO


Dr. Carlos Alfredo León Andrade
SOCIO


Dr. Pedro Martín Alonso Pérez Arteta
SOCIO


Dr. León Ramiro Yépez Herrera
SOCIO


Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovez
SOCIA


Dr. Wilson Patricio Paz y Miño Realpe
SOCIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE VOTACIÓN

CITUDANÍA NO 030043265-5

ABAD HERRERA EMILIO PATRICIO
CANTON AZUAY
04 DICIEMBRE 1953
001- 0000 0000 0000
CANTON AZUAY
AZUAY

ECUATORIANA***** V444314224

CASADO MELIA DE LAS H CHIRIBOGA C

SORTIDOR MEDICO

EMILIO ABAD
MELIA HERRERA
QUITO 16/09/2006
16/09/2018

BIEN 1821997

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORREJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001-0013 0300432655

NUMERO DE CERTIFICADO Cedula

ABAD HERRERA EMILIO PATRICIO

PROVINCIA QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

ELABORANTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En -1- Fechoy Hora 22 AGO 2013

Quito

Dr. Enrique Diaz Salazar

Notaria Decimo Octava del Cantón QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONTRATACION Y NOTARIADO

CIUDADANÍA

0600712053

APellidos y Nombres: **CHIRIBOGA CORDOVEZ AMELIA DE LAS MERCEDES**
 Lugar de Nacimiento: **CHIRIBOGA**
 Fecha de Nacimiento: **1940-11-11**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Sexo: **F**
 Estado Civil: **Casada**
 Esposa de: **ERILIO P. ASAO HERRERA**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

APellidos y Nombres del Notario: **CHIRIBOGA BENJAMIN**
 APellidos y Nombres de la Notaria: **CORDOVEZ LECOR**
 Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2011-03-25**
 Fecha de Expiración: **2021-03-25**

Notaría Pública del Cantón de Quito

Notario: *[Signature]*
 Notaria: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0276 **0600712053**

NÚMERO DE CERTIFICADO: **002 - 0276** CÉDULA: **0600712053**
 NOMBRE: **CHIRIBOGA CORDOVEZ AMELIA DE LAS MERCEDES**

REGION	QUITO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	QUITO	PARROQUIA	QUITO TERN
CANTÓN	QUITO	ZONA	

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.

-1- Fecha(s) Util (as): **22 AGO 2013**

Quitado: *[Signature]*
[Signature]
 Notaria Decima Octava del Cantón Quito





Se o...

RAZÓN: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLINICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA, LTDA., celebrada en esta Notaría el ocho de diciembre del dos mil cinco, la Cesión de Participaciones otorgada por EMILIO PATRICIO ABAD HERRERA Y OTRO a favor de MARCELO BAYARDO ROMAN YEPEZ , celebrada en la Notaria Décimo Octava de este cantón, el veinte y dos de agosto del dos mil trece. Quito, tres de septiembre del dos mil trece.- C.C



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





Dr. Enrique Díaz Ballesteros

.....torgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGIA Y CLINICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA., que otorga el Doctor EMILIO PATRICIO ABAD HERRERA Y SEÑORA a favor del Doctor MARCELO BAYARDO ROMAN YEPEZ, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 43052

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	33193
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	646
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0300432655	ABAD HERRERA EMILIO PATRICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1703099547	ROMAN YEPEZ MARCELO BAYARDO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGIA Y CLINICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO -

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	12054,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 180 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3363 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE DICIEMBRE DEL 2005.-

Página 1 de 2

Nº 0291859



Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

